

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00487
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR nuevo poder para adelantar el presente trámite, habida consideración que en el mismo la poderdante lo confiere para adelantar varias acciones que no pueden ser objeto de acumulación, como se indicará en el siguiente numeral.
2. EXCLUIR las pretensiones 4º, 5º y 6º de la demanda, referidas a alimentos, visitas y custodia de los menores hijos de los extremos, como quiera que las mismas no son acumulables al proceso de unión marital de hecho, según lo dispuesto en el art. 88 del C.G.P., toda vez que las primeras deben ser tramitadas como verbal sumario, mientras que la pretensión principal sigue el procedimiento verbal.
3. ALLEGAR registro civil de nacimiento de las partes, conforme lo prevé el art. 85 del C.G.P.
4. INFORMAR la dirección electrónica de la demandada, conforme lo prevé el art. 6º del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión". (Negrilla y subrayado fuera del texto)
5. IDENTIFICAR el bien sobre el cual se solicita la inscripción de la demanda y ALLEGAR el último avalúo del inmueble, a fin de establecer la caución prevista en el núm. 2º del art. 590 del C.G.P.
6. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE CORREGIDA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 65, fijado hoy 17-11-20, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
